



Universidad Nacional de Río Cuarto

Res. C.S. N° 299/2023
Requerir a la F.I. modifique los C.S. N° 251/2022

CERTIFICO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Srta. María Luján Rodríguez
Jefe Departamento Despacho
Dir. Gral. Entradas, Despacho y Archivo
U.N.R.C.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 16 AGO 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 100824, relacionadas a la presentación realizada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación versa sobre la reglamentación del régimen de carrera docente de esa Facultad, instituida por Resolución de Consejo Directivo N° 251/2022.

Que, las modificaciones incorporadas, conforme surge de constancia de fojas 52, fueron analizadas por la Comisión de Enseñanza y Planeamiento conjuntamente con la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Facultad de Ingeniería, y propuestas a los efectos de que la reglamentación de la Facultad promueva que el plantel docente pueda acompañar los nuevos desafíos de formación técnica-científica.

Que, por resolución de Consejo Directivo que lleva el número 251 de fecha 17 de noviembre del año 2022, se propone a este Consejo Superior, apruebe la reglamentación del régimen de carrera docente para esa facultad y que con anexos I, II, III, IV y V forman parte de esa Resolución.

Que, a fojas 70, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen número 9202, por el cual expone que en función de lo dispuesto por el artículo 14 del Régimen General de Carrera Docente (RCS 309) 2009) las unidades académicas se encuentran facultadas para proponer al Consejo Superior las modificaciones que integran la reglamentación en análisis.

Que, la cuestión planteada por la Facultad de Ingeniería, fue sometida a tratamiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Consejo Superior, según surge de fojas 71.

Que, verificado el anexo I de la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, se advierte la regulación incorporada en el artículo 5 - Funciones-, lo que, analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, motiva la necesidad de la adecuación de la periodicidad a la establecida por la Resolución de Consejo Superior número 309/09.

Que, consecuentemente, acerca de la Resolución de Consejo Directivo N° 251/2022 de la Facultad de Ingeniería, la Comisión de Interpretación y Reglamento, sugiere a este Órgano de Gobierno, que requiera a esa Facultad, que introduzca las modificaciones necesarias a los fines de la adecuación de su periodicidad, a las disposiciones que integran la Resolución de Consejo Superior que lleva el número 309/2009

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Requerir a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, que introduzca las modificaciones necesarias a la Resolución de Consejo Directivo N° 251/2022, a los fines de la adecuación de la periodicidad establecida en el artículo 5 de esa Resolución, a las disposiciones que integran la Resolución de Consejo Superior que lleva el número 309/2009.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

299

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto